

ga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Felipe Díez Aguilar y doña Luisa García de la Torre, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo del menor A.D.G., expediente núm. 29/93/0371/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 22 de octubre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a doña Saheda Majtit.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Saheda Majtit, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 12 de noviembre de 2003 del menor L.M., expediente núm. 20/03/0117/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a doña Carmen Delgado Gómez.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Delgado Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor E.E.O., expediente núm. 29/01/0560/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 30 de octubre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a doña Mónica de la Torre Aguilar.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mónica de la Torre Aguilar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Permanente de fecha 13 de agosto de 2003 del menor E.S.T., expediente núm. 29/03/0431/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Heredia Taboada.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Heredia Taboada, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo y Cese del Acogimiento Familiar de fecha 22 de octubre de 2003 de los menores A.G.H. y J.A.V.H., expediente núm. 29/01/0087-0088/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Fa-

milia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución a doña Francisca Villalba Villalba.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Villalba Villalba, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de no Desamparo de los menores R. y R. V. V., expediente núm. 26/03/0166/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha de 12 de noviembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LOS SISTEMAS DE OPOSICION LIBRE Y CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA EL ACCESO DE LOS POLICIAS LOCALES INTERINOS, FUNCIONARIOS DE CARRERA, A LA CATEGORIA DE POLICIA, EN ESTE MUNICIPIO UNA VEZ CREADO EL CUERPO DE POLICIA LOCAL (DT 5.ª DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, adscrita a la Escala Básica conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, sólo a efectos retributivos (Grupo C, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre,

de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía). Dichas plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2002 que se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19.6.02, y publicada en el BOP, están dotadas con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento, mediante los sistemas de selección y número de plazas asignados a cada uno que se señalan en la base 1.3 siguiente.

1.2. Legislación aplicable. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

1.3. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 (modificada parcialmente por la Orden de 14.2.02), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso (BOJA núm. 159 Sevilla, 20 de agosto 2003 Página núm. 18.769) a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y demás legislación concorde.

1.4. Procedimientos de selección y número de plazas que se les asigna.

Los procedimientos de selección de los aspirantes y número de plazas que se asignan a los mismos son:

- Una plaza para ser cubierta por el sistema de concurso-oposición (Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y en la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía).

- Una plaza para ser cubierta por el sistema de oposición libre.

La plaza, en caso de no ser cubierta por el sistema de concurso-oposición acrecentará la plaza designada por el sistema de oposición libre. Para la efectiva materialización de esta condición, en primer lugar se celebrará el concurso-oposición y finalmente la oposición libre.

1.5. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

A) Para todos los sistemas de selección:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 m en los hombres y de 1,65 m en las mujeres.